



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 19 ENE 2021
Visto el Expediente Nº 4035- 151/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. Nº. 20.426.415** solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que surge de la diferencia en el monto del alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Noviembre, Diciembre de 2020 Y Enero 2021) ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. Nº 50.700.082** padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida;

Que a Fojas 3/3 vuelta se adjunta Resumen de Historia Clínica, el cual refiere que en el mes de febrero del 2015 se le diagnosticó Síndrome Bannayan-Riley-Ruvalcaba, una enfermedad poco frecuente cuya prevalencia actualmente es desconocida;

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha Diciembre de 2015 de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar;

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que a Fojas 60 se adjunta el presupuesto correspondiente a **Carlos Palumbo -Propiedades**;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. Nº 20.426.415** un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800)** de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 60, destinado a solventar el gasto que surge de la diferencia en el monto del alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Noviembre, Diciembre de 2020 Y Enero 2021) ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. Nº 50.700.082** padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2º: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 – Asistencia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.



Municipalidad de Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

.//2

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

R

Lic. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 89